Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARÉ UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (Nº 1.147/22) ACTA Nº 42/2022

Lambaré, 27 de julio de 2022.

VISTO: El Mensaje de la Intendencia Municipal N° 213/2022, la moción del concejal **VICTOR SILVERA BAEZ,** del Tratamiento sobre Tablas, secundada por los concejales **DANIEL MOLINAS AVALOS y LORENZO MENDIETA CABALLERO,** la moción del concejal **VICTOR SILVERA BAEZ,** secundada por los concejales **CAROLINA GONZALEZ PEREZ, DANIEL MOLINAS AVALOS** y **LORENZO MENDIETA CABALLERO;** y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Mensaje expresa: "ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS, Intendente Municipal de la ciudad de Lambaré, se dirige a usted y por su intermedio a ese cuerpo colegiado, a los efectos de solicitar la aprobación de la Adjudicación, en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID 415.440" Se anexan antecedentes de dieciocho (18) fojas, (todas las informaciones y/o documentaciones requeridas se encuentran a su entera disposición)."

QUE, el Memorándum UOC N° 110/2022; expresa: "Por el presente me dirijo a usted, y por su intermedio a quiénes corresponda, a fin de solicitar la aprobación de la Adjudicación, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" ID 415440, conforme a lo establecido en los Art. 36 inc. c) y 216, de la Ley 3966 Orgánica Municipal: "La Junta Municipal tendrá las siguientes Atribuciones: Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación Pública y a licitación por Concurso de Ofertas", "Aprobación de la Adjudicación; Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas."

QUE, la Resolución Intendencia Municipal N° 1.320/2022 en parte expresa: "…POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" - ID 415440, y en su parte resolutiva dispone: Artículo 1°-. ADJUDICAR, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" - ID 415440, a la firma LAKMI S.A. con RUC N° 80054786-1 por un monto total mínimo de Guaraníes seiscientos trece millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y seis (Gs. 613.656.576), y, por un monto total máximo de Guaraníes ochocientos setenta y seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento cuatro (Gs. 876.655.104). Artículo 2°-. AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. Artículo 3°-. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar…"

QUE, la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en su Artículo 36°, dispone: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)…; b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones…".

QUE, la misma Ley en su Artículo 212° Inicio del Proceso, textualmente expresa: "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".

…///…

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Lambaré - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Intendencia *

SECRE

QUE, seguidamente en el Artículo 213° de la citada Ley, dispone: Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal. La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.

QUE, el concejal VICTOR SILVERA BAEZ secundado por los concejales DANIEL MOLINAS AVALOS y LORENZO MENDIETA CABALLERO, mociona dar tratamiento sobre tablas al Mensaje de la Intendencia Municipal, siendo aprobado.

QUE, el concejal VICTOR SILVERA BAEZ secundado por los concejales CAROLINA GONZALEZ PEREZ, DANIEL MOLINAS AVALOS y LORENZO MENDIETA CABALLERO, mociona aprobar el Mensaje de la Intendencia Municipal N° 213/2022, por el cual; el Ejecutivo Municipal, solicita la aprobación de la Adjudicación, en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID 415.440.

QUE, la moción de referencia, fue puesta a consideración de la plenaria, siendo aprobada sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden y oído el parecer de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E:

ART. 1º.- APROBAR, la **ADJUDICACION en el marco del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" - ID 415.440**, solicitado por la Intendencia Municipal, en su Mensaje N° 213/2022, a favor de la firma **LAKMI S.A. con RUC N° 80054786-1** por un monto total mínimo de Guaraníes seiscientos trece millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y seis (Gs. 613.656.576), y, por un monto total máximo de Guaraníes ochocientos setenta y seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento cuatro (Gs. 876.655.104), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36° de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ART. 2°.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal.

ABG. LEONCIO H. LUTTKE C.
SECRETARIO ADJUNTO

JUNTA MUNICIPAL Lambaré - Paraguay

LIC. ADOLFO LEZCANO MARTINEZ
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Intendencia *

SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
Fecha: 28/07/2022
Hora: 9:12
Recibido por: Paola

TENGASE POR PROMULGADA LA RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL Nº 1.147/22, - ACTA N° 42/2022 DE FECHA 27/07/2022, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, PUBLICAR, REGISTRAR Y CUMPLIDO ARCHIVAR. -

LAMBARE, 28 DE JULIO DE 2022.-

Abg. GILBERTO SOTELO R.
Secretario General

ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal